

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 05 de junio de 2025

DOC N° 271/25

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO. 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS" ID N° 461.531**, a los efectos dar respuesta a las observaciones realizadas:

1- Documentos del SICP

Se solicita la remisión del documento.

Comentario

Se observa que, en la cláusula del contrato correspondiente al procedimiento de contratación, se hace referencia a la Resolución PR/EJ N° 382/2025; sin embargo, dicha resolución no fue adjuntada ni en la etapa de adjudicación ni en la etapa de contratos. En tal sentido, solicitamos a la convocante remitir el documento mencionado, a fin de completar adecuadamente el expediente y dar cumplimiento a la normativa vigente.

Respuesta: Se remite a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas el documento solicitado.

2- No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa.

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación

Comentario

Se observa que la convocante no ha brindado respuesta algunas de las observaciones realizadas en la etapa de adjudicación. En tal sentido, se recuerda a la convocante lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Respuesta: las observaciones realizadas en la etapa de adjudicación ya han sido subsanadas mediante Nota DOC N° 270/25.

3- Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP

Comentario

Se observa que, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se ha registrado que la formalización de la suscripción del procedimiento se realizará a través de una Orden de Compra, lo cual difiere de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se estipula que la misma debe efectuarse mediante un Contrato. En consecuencia, solicitamos a la convocante realizar las correcciones correspondientes en el sistema y registrar como "Tipo" la opción: "Contrato", a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del procedimiento.

Respuesta: Con respecto a la observación se aclara que dicha opción se indica como Orden de Compra atendiendo a que al momento de generar los indicadores en el Sistema de Seguimiento de Contrato (SSC) no da la opción de editar/modificar, en caso de que se indique como tipo "Contrato" el administrador no podrá cargar los documentos establecidos como indicadores, razón por la cual se indica orden de Compra.

Atentamente.

C.P. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones

Página 1 de 1